



## INFORMACIÓN REGISTRAL

Información Registral expedida por:

**FRUCTUOSO FLORES BERNAL**

Registrador de la Propiedad de MARBELLA NÚMERO TRES

AV. RICARDO SORIANO, 19  
29601 - MARBELLA (MALAGA)

Teléfono: 952 764399

Fax: 952 828977

Correo electrónico: marbella3@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**INSTITUTO DE VALORACIONES SA**

con DNI/CIF: A85872646

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**  
Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **N02ZP21Z**

(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta nota simple)  
Su referencia:



## INFORMACIÓN REGISTRAL

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MARBELLA NÚMERO TRES

Lugar y Fecha de Emisión: Marbella, 13 de noviembre de 2024  
Solicitante: INSTITUTO DE VALORACIONES SA  
DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE MARBELLA (Sección 03) N°: 1308  
CRU: 29041000384115  
REFERENCIA CATASTRAL: 3222108UF2432S0001LE

Naturaleza URBANA: SOLAR  
Localización: URBANIZACION ANDALUCIA LA NUEVA SN, Situación: URBANIZACION NUEVA ANDALUCIA  
Superficies: Terreno: m2:1727 dm2:17  
Linderos:  
Frente, EN DOS LINEAS, UNA DE TREINTA Y DOS METROS CINCUENTA CENTIMETROS Y OTRA DE NUEVE METROS CUARENTA CENTIMETROS, CON CALLE INTERIOR DE LA FINCA PRINCIPAL Derecha, PARCELA NUMERO OCHO  
Izquierda, PARCELA NUMERO SEIS, EN LINEAS DE CUARENTA METRO CON OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS, CUARENTA Y TRES METROS CON SESENTA CENTIMETROS, RESPECTIVAMENTE Fondo, PARCELAS DOCE Y TRECE, EN LINEA DE TREINTE Y OCHO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS

DESCRIPCION: PARCELA NUMERO SIETE, ZONA G , SUPERMANZANA D, URBANIZACION NUEVA ANDALUCIA, EN CALLE ALCALÁ , 70, PARCELA 7, TÉRMINO DE MARBELLA

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICIÓN de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

### TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
COGITARI FLIP SL	B44830123	2610	1584	156	7
100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA, en virtud de la escritura otorgada en Marbella ante Don JOSÉ ORDÓÑEZ CUADROS el 19 de julio de 2023					

### CARGAS

RELATIVO A LA NOTA NÚMERO 1 AL MARGEN DE INSCRIPCIÓN/ANOTACIÓN 5 de fecha 27 de noviembre de 2019.  
Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados desde la fecha antes indicada, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de TP y AJD, quedando liberada por la suma de sesenta y seis mil quinientos euros, satisfechas por autoliquidación.-



## INFORMACIÓN REGISTRAL

RELATIVO A LA NOTA NÚMERO 2 AL MARGEN DE INSCRIPCIÓN/ANOTACIÓN 5 de fecha 27 de noviembre de 2019.

Esta finca de este número queda AFECTA por plazo de CINCO AÑOS desde esta fecha al pago de la cantidad #23.250 euros# correspondiente a la retención del 3% del precio de la compraventa objeto del adjunto asiento, para el pago del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de no residentes.

RELATIVO A LA NOTA NÚMERO 1 AL MARGEN DE INSCRIPCIÓN/ANOTACIÓN 6 de fecha 28 de septiembre de 2020.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados desde la fecha antes indicada, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de TP y AJD, quedando liberada por la suma de quince mil quinientos sesenta y dos euros con cincuenta céntimos, satisfechas por autoliquidación.

RELATIVO A LA NOTA NÚMERO 1 AL MARGEN DE INSCRIPCIÓN/ANOTACIÓN 7 de fecha 09 de agosto de 2023.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados desde la fecha antes indicada, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de TP y AJD, quedando liberada por la suma de veintiún mil euros, satisfechas por autoliquidación.

RELATIVO A LA NOTA NÚMERO 1 AL MARGEN DE INSCRIPCIÓN/ANOTACIÓN 8 de fecha 09 de agosto de 2023.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados desde la fecha antes indicada, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de TP y AJD, quedando liberada por la suma de diecisés mil ochocientos cuarenta y nueve euros con ochenta céntimos, satisfechas por autoliquidación.

RELATIVO A LA NOTA NÚMERO 1 AL MARGEN DE INSCRIPCIÓN/ANOTACIÓN 9 de fecha 27 de marzo de 2024.

Esta finca queda afecta por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones que por eventual comprobación puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.-

Una HIPOTECA a favor de la entidad PROTECH SERVICIOS GENERALES SL, por un importe de 2.175.000,00 euros del principal; de 456.750,00 euros de intereses ordinarios, durante 24 meses hasta un tipo máximo del 10,5% anual; de 600.750,00 euros de intereses de demora, hasta un tipo máximo del 1% anual; con 30.000,00 euros por costas. La duración del préstamo será de 24 meses a contar desde el día 27 de febrero de 2024, siendo el vencimiento final el préstamo el día 27 de febrero de 2026.; respondiendo la finca de un total de 3.262.500,00 euros; con un valor de subasta de 3.735.912,89 eurosEn virtud de la escritura de Hipoteca otorgada en Madrid, ante Don JAVIER FERNÁNDEZ MERINO con número de protocolo 758, el 27 de febrero de 2024. Según la Inscripción 10<sup>a</sup>, de fecha 03 de abril de 2024, al folio 174, del Libro 1723 del término municipal de Marbella (Sección 03), Tomo 2749 del Archivo.



## INFORMACIÓN REGISTRAL

RELATIVO A LA NOTA NÚMERO 1 AL MARGEN DE INSCRIPCIÓN/ANOTACIÓN 10 de fecha 03 de abril de 2024.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde la fecha anteriormente indicada, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de TP y AJD, quedando liberada por la suma de treinta y nueve mil ciento cincuenta euros, satisfechas por autoliquidación.-

### ASIENTO/S PRESENTACIÓN PENDIENTE/S

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren antes de la apertura del diario expedidos en Marbella, 13 de noviembre de 2024

Honorarios según el número de Arancel: 4.1F (3,01 Euros IVA no incluido).

### NOTA INFORMATIVA:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

· De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo



## INFORMACIÓN REGISTRAL

caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

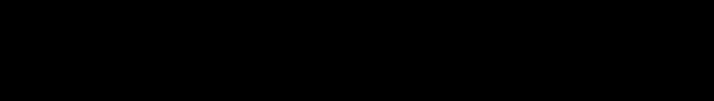
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MARBELLA 3 a día trece de noviembre del dos mil veinticuatro.



Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).